



Resolución Gerencial General Regional N° 065 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 FEB. 2010

VISTOS:

Los Informes N° 008, N° 42 y N° 50-2010-GRC/GGR/OTIC del 06, 21 y 29 de enero de 2010, respectivamente emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Informe N° 009-2010-GRC/GRPPAT-OP -FL del 08 de enero de 2010 emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorando N° 127-2010-GRC/GRPPAT del 28 de enero de 2010 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe N° 123-2010-GRC/ GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 435 -2009-Gobierno Regional del Callao -GGR** del 10 de Agosto de 2009 se aprobó la Actividad: "**Desarrollo e Implementación del Portal Cartográfico Regional**" presentada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con un período de ejecución de cinco meses y con un presupuesto total para la Actividad de S/. 57,500.00;

Que, la Actividad: "**Desarrollo e Implementación del Portal Cartográfico Regional**", en adelante LA ACTIVIDAD, presentó como objetivo el contar con un espacio virtual institucional para el acceso y difusión, ordenada e integral, de geoinformación, recursos y servicios geográficos multipropósito, haciendo uso de Internet y siguiendo lineamientos técnico-normativos relacionados a la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita la Ampliación de LA ACTIVIDAD hasta el 24 de Febrero de 2010, porque, refiere, con fecha 08 de setiembre se contrata al personal que brindará el servicio respectivo para la actividad por el período de cinco meses, y posteriormente se contrató un personal adicional por el período del 25 de setiembre al 24 de febrero de 2010, por lo que si bien la actividad se encuentra en ejecución en plazo establecido, se requiere su ampliación por cuanto existe una diferencia entre el período programado y el ejecutado, dado que las contrataciones del personal no procedieron en su momento;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones refiere que la ampliación de la ACTIVIDAD no implica ampliación presupuestal por cuanto solo se ha ejecutado S/. 37,500.00, y solicita solo el saldo presupuestal a fin de cubrir los gastos del personal contratado;

Que, la Directiva General N° 002-2008-GRC/GGR/GRPPAT-ORE "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades del Gobierno Regional del Callao" establece los lineamientos generales que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deben seguir para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades;

Que, la Oficina de Planificación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realiza un análisis técnico sobre la Ampliación de LA ACTIVIDAD y refiere que existe compatibilidad entre las funciones y responsabilidades de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y su solicitud de ampliación de plazo de la ACTIVIDAD sin incremento presupuestal; siendo de responsabilidad de la referida oficina el cumplimiento de las metas físicas y de su ejecución, así como de la adopción de las acciones del caso para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plazo previsto;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realiza una Actualización de Cobertura Presupuestal para LA ACTIVIDAD, la misma que refiere será atendida con fondos asignados a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Presupuesto Institucional del año 201, mediante una modificación presupuestal, por la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones en la cadena de gasto: 2.3.2.7.4.99 por el monto de S/ 20,000.00;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Plazo de la Actividad: "**Desarrollo e Implementación del Portal Cartográfico Regional**", hasta el 24 de Febrero de 2010, sin ampliación de la cobertura presupuestal otorgada inicialmente, con actualización de cobertura presupuestal por la cadena de gasto 2.3.2.7.4.99.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la **Oficina de Tecnologías de la Información Comunicaciones** tener en cuenta la recomendación efectuada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Planificación, descritas en el sexto considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

